



ALTERNATIVA SELECCIONADA MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

1. Introducción
2. Razones de la elección de la alternativa seleccionada: Criterios y Objetivos del POP.
3. Medidas de seguimiento de la aplicación del POP. Relación con el sistema ya establecido para el PGE y justificación del nuevo sistema.
4. Sistema de indicadores para el seguimiento del POP.

EQUIPO REDACTOR

Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial

Consuelo Leal Jiménez. Arquitecta directora

Sara Llorens Piñana. Arquitecta

Paula Piñana Sancho. Arquitecta

José Luis Calabuig Ortuño. Arquitecto

María Elena Gil Navarro. Ingeniero Agrónomo

Lluïsa Cervero Tatay. Arquitecta

Daniel García Bernal. Arquitecto

Antonio Escrig Sáez. Administrativo

Luis Benito Tirado. Delineante

Minerva Vidal Ferrando. Delineante

María Pilar Pradas Salvador. Delineante

Maite Bort Martí. Licenciada en Derecho

Coordinación: **Fernando Calduch Ortega**

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se establece el artículo 57 *“Aprobación del plan sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica y publicidad”*, del Texto Refundido de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), en sus puntos 6 y 7:

“6. Junto al documento del plan, para su aprobación, el órgano promotor tendrá que presentar un documento con el contenido de las letras b y c del apartado 7 de este artículo.

7. El acuerdo de aprobación definitiva los planes urbanísticos municipales, junto con las normas urbanísticas, se publicará, para su entrada en vigor, en el boletín oficial de la provincia. El acuerdo de aprobación definitiva del resto de planes, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Esta publicación incluirá los siguientes documentos:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa aprobado y una referencia a la dirección de la página web en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) la declaración ambiental y territorial estratégica.

c) Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas, y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medioambiente y territorio derivados de la aplicación del plan o programa.”

Por lo que, con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Pormenorizada (en adelante POP), el órgano promotor debe presentar ante el órgano sustantivo, un documento que contenga, entre otras cuestiones, las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medioambiente y territorio derivados de la aplicación del plan o programa, las cuales son objeto de este documento.

Por otra parte, la Declaración Ambiental Estratégica (DATE) del POP, en cuanto al contenido del documento que ahora nos ocupa, establece en el punto 8 de sus determinaciones finales:

“Se realizará un Programa de Seguimiento Ambiental que, en conveniencia con lo establecido en el punto 1 de esta propuesta, defina de forma esquemática los objetivos principales que se pretenden y las acciones a realizar para su consecución, desarrollándose completamente en el primer informe de seguimiento.

Según lo previsto en el artículo 57.6 del TRLOTUP, el programa deberá presentarse por el Órgano Promotor, junto al documento del plan para su aprobación definitiva por el Órgano Sustantivo.”

En cuanto a la relación con la propia documentación del POP, si bien, en el caso del Plan General Estructural (en adelante PGE), el artículo 34 del TRLOTUP establece que, dentro de la Memoria Justificativa de la documentación que integra el plan debe incluirse (Artículo 34.2.f) la *“Fijación de indicadores del seguimiento de su ejecución”*, en el caso de la documentación del POP no se incluye (artículo 39 del TRLOTUP) la obligación estricta de incluir, en la memoria justificativa del mismo, los indicadores para el seguimiento, ya que, en cierta forma y siendo que el POP no se aparta de la ordenación estructural definida por el PGE, los indicadores ya definidos aplican a los dos planes, por lo que se presupone que se asumen.



Así pues y, recogiendo lo indicado en párrafos anteriores, será este documento que ahora nos ocupa el que fije el sistema de seguimiento del POP, en base a lo indicado en el artículo 57.6 del TRLOTUP y recogiendo, además, lo indicado en el punto 8 de las determinaciones finales de la DATE.

2. RAZONES DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA: CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL POP

En total se plantearon 3 alternativas.

En todas ellas, los usos residenciales los encontramos en el casco urbano tradicional, en la costa (tanto en el Grao, como alrededor del pinar y en la zona próxima a Benicassim), conurbándose con el casco de Almassora y, en varias urbanizaciones dispersas próximas a las zonas de montaña (Fuente la Reina, Penyeta Roja, Tossal Gross, La Dehesa, Vera o La Galera).

Los usos industriales se localizan próximos al puerto (Polígono Industrial del Serrallo) en la salida hacia el puerto por Hnos. Bou (Pol. Ind. Gumbau), y junto a las vías principales de comunicación.

Entre estas últimas se pueden destacar la situada al sur del casco urbano, entre la CS- 22 y el acceso proveniente de la AP- 7 (Polígono Ind. Ciudad del Transporte; Pol. Ind. Autopista Sur; Pol. Ind. Los Cipreses o Pol. Ind. Fadrell), en la salida norte dirección AP- 7 (Pol. Ind. La Magdalena) y junto a la CV- 10 y la CV- 16 (Pol. Ind. Benadressa).

Los usos terciarios se encuentran principalmente entorno a la Universidad Jaime I, al sur del casco urbano o entorno a la Avda. Hnos. Bou y la Avda. del Mar hacia el Grao.

Se encuentran, actualmente, numerosas dotaciones en el término municipal recogidas por todas las alternativas, estas son la Universidad; la zona portuaria, el centro penitenciario, el aeroclub, varios hospitales, el cuartel Tetuán XIV, el campo de golf, el planetario y varias zonas deportivas.

La descripción de las alternativas planteadas (en lo que se refiere a ordenación pormenorizada), en el documento de inicio, es la que sigue:

La ALTERNATIVA 1, que era la ordenación propuesta en el Plan anulado por sentencia.

Respecto al Plan de 1984 el modelo no era expansivo sino de reordenación de usos. Respecto a la ordenación del suelo urbano se fomentaba el incremento de usos industriales a costa de reducir los residenciales de manera que el suelo sellado, prácticamente se mantenía.

Respecto a los usos residenciales se proponía:

- Completar la edificación hasta alcanzar la Ronda de Circunvalación.
- Ampliación de la zona universitaria mediante 3 Unidades de Ejecución (UE).
- Relleno de los huecos de la trama urbana mediante las UE: nº 1 a la 14; 165; 18 a 20; 30 a 37; 39 a 44; 48; 50 a 53; 59 60; 63; 66; 74 y 79, y de mayor consideración, con la definición de los sectores nº 1, 3 y 14.



- Unión del casco urbano tradicional con el grao en una franja de unos 100 m. alrededor de la Avda. del Mar, con la delimitación de 15 UE y 4 sectores urbanizables (nº 2, 5, 25 y 26).
- Ocupación de la zona costera al norte del riu Sec, con la delimitación de 6 UE y 6 sectores de suelo urbanizable (Nº 6, 7, 8, 9, 10 y 11).
- Ampliación de suelos urbanos existentes en la cercanía de Almassora, y las urbanizaciones Fuente la Reina, Penyeta Roja, Tossal Gros, núcleo entorno a la CV- 1891, La Dehesa, Vera, La Galera y la regularización de edificaciones junto al embalse de María Cristina.

Respecto a los usos terciarios se planteaban 16 intervenciones en la unión del casco tradicional con el grao alrededor de la Avda. del Mar, la ampliación del polígono industrial Autopista Sur hacia el este y hacia el norte y, zonas dispersas a lo largo del término, como junto a la universidad, en el antiguo cuartel Tetuán XIV, junto al mercado de abastos, junto a la nueva estación y junto al Hospital General.

Respecto a los usos industriales, las propuestas se producían:

- En el acceso al puerto y como apoyo al mismo, junto a la N- 225. Al este, se proponían 4 sectores de suelo urbanizable (nº 2, 5, 6 y 7), mientras que al oeste se reclasificó, con posterioridad, el sector Parc Castelló, promovido por la Generalitat.
- Ampliando el Polígono Autopista Sur y la Ciudad del Transporte.
- Ampliando el Polígono Norte mediante 2 UE.
- Junto a la carretera CV- 1540 en dirección Alcora, se plantearon 2 ubicaciones, una próxima al enlace con la CV- 10 y otras al sur de la zona universitaria.
- Ordenando y ampliando los polígonos situados al sur (Ronda Sur, Fadrell, Millars), junto a la antigua carretera nacional y colindantes con Almassora.
- Creando dos nuevos emplazamientos, uno junto a la CV- 10 en las proximidades de los polígonos situados en Onda y otro en la intersección de la CV- 10 y la CV- 151.
- Otras de manera dispersa y puntual sobre zonas ya existentes.

La ALTERNATIVA 2, era la relativa a la ciudad en su estado actual, considerando los desarrollos que ya se habían producido como consecuencia del plan que se anuló.

Esta alternativa, que se presentó en el documento consultivo (elaborado en 2013 y, por tanto, no adecuado a las NUTU publicadas el 2 de marzo de 2015 donde se describe la clasificación de suelo, que a esa fecha existía en el municipio), tenía en cuenta:

1. La vigencia de 3 planes especiales que ordenaban y regulaban 3 ámbitos concretos relativos a la Universidad, al Puerto y a la Marjal.
2. La transformación del suelo acaecida entre los 12 años transcurridos desde la aprobación de la revisión del Plan General del año 2000 hasta su anulación en 2012.

Así se habrían desarrollado, con diversos niveles, en los siguientes ámbitos:

En suelo urbano las unidades de ejecución:



a. De uso residencial: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 36, 42, 43, 44, 48, 49A, 54, 55A, 57, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83, además de otras 3 delimitadas posteriormente (Avda. Valencia, Grupo Pilar, Maset Blau).

b. De uso industrial: 1A, 1B, 10, 14A, 14B, 15, 22, 24, 25, 26.

c. De uso terciario: 5, 7, 8, 13, 14, 15, 17.

En suelo urbanizable 8 sectores con ordenación pormenorizada. Estos eran:

a. De uso residencial: 3, 24 y 26.

b. De uso industrial: 6(1), 9, 10, 14 y 15.

Realmente la situación actual es la ya estudiada en el PGE. Así, de los sectores con ordenación pormenorizada, algunos se encuentran, a la fecha, urbanizados y parcialmente edificados por lo que se les puede considerar como suelo urbano. Estos son, el sector 3 residencial y los sectores 6(1), 9 y 10 de uso industrial. En consecuencia, el suelo urbanizable con ordenación pormenorizada a la fecha corresponde a los sectores 24 y 26 de uso residencial, que suman 444.000 m², y los sectores 14 y 15 de uso industrial, que suman 287.500 m².

Por tanto, la situación real respecto al suelo urbano es la que se expone en el acuerdo de aprobación de las NUTU (2 de marzo de 2015) donde se establecen unas ordenanzas particulares de aplicación tanto para el suelo urbanizado como para el suelo en proceso de urbanización a la fecha de aprobación de las mismas.

La ALTERNATIVA 3, fue denominada “la ordenación adecuada”, siendo esta la elegida en el Documento Consultivo y de cuyo análisis se derivó el documento de referencia.

Esta alternativa incluía los ámbitos del territorio cuya urbanización resultaba conveniente para contribuir a la vertebración de la ciudad.

En relación al uso residencial, de los 27 sectores previstos en el Plan General del año 2000 se mantenían 13: los tres que habían iniciado su desarrollo (nº 3, 24 y 26), además, otros siete (nº 1, 6, 8, 9, 13, 15 y 27), y, otros tres, que se conservaban parcialmente (10, 16 y 23), mientras que 14 se eliminaban (2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25). Ello se traduciría en una clasificación de suelo urbanizable residencial de 2.534.020 m², eliminándose 3.815.226 m² respecto al planeamiento derogado.

Las Unidades de Ejecución delimitadas que se encontraban pendientes sumaban 1.261.258 m² de suelo, habiéndose eliminado una superficie de 357.091 m².

Respecto al uso terciario, este se concentraba principalmente junto a la avenida del Mar, en la zona norte junto al cuartel y en la costa. En total, se ocuparían 506.629 m² de suelo vacante, de los que más de la mitad ya estaban previstos en el planeamiento derogado.

Descontando las UE eliminadas, el suelo terciario aumentaba en unos 145.000 m² respecto a las previsiones realizadas en el Plan del 2000. En resumen, conforme a los datos aportados, 442.264 m² se incluían en Unidades de Ejecución y 200.000 m² en un nuevo sector (el aeroclub que dejaba de ser equipamiento), habiéndose eliminado respecto a la alternativa 1 un total de 54.566 m².

En cuanto a los usos industriales, se fomentaban nuevos desarrollos junto a la zona portuaria a la vez que se reducían los crecimientos aislados en el territorio y en la



Ciudad del Transporte. Así, 7 sectores se mantenían (4, 5, 6, 7, 14, 15 y Parc Castelló), 4 sectores reducían su dimensión (2, 3, 11 y 13), y 2 sectores desaparecían (1 y 8). Como nueva actuación, se proponía la plataforma logística, al sur de la zona portuaria y en colindancia con Almassora, ocupando una extensión de 2.000.700 m².

Respecto a la delimitación del planeamiento del año 2000 se suprimían 2.098.305 m², cuantía similar a la del nuevo sector logístico por lo que la ocupación de suelo prácticamente no variaba.

Como consecuencia de la emisión del Documento de Alcance, de los dos procesos de participación pública y de las determinaciones de la DATE emitida al PGE, se incluyeron en la ALTERNATIVA SELECCIONADA (Alternativa 3) varias modificaciones, siendo la ordenación elegida y aprobada en sesión de 28 de abril de 2022.

Para la **selección de la alternativa más favorable** del POP se han utilizado los siguientes **criterios**:

- **Los crecimientos deberán ser los necesarios, entorno al núcleo urbano existente y colmatando los huecos de la trama.**

En consonancia con el PGE, el plan propone el mantenimiento del modelo de ciudad compacta que caracteriza la ciudad actual, priorizando la urbanización y el desarrollo de los enclaves urbanos intersticiales, que necesitan una reconversión de usos o reestructuración urbana, y que se desarrollarán en la ordenación pormenorizada.

La cohesión de las implantaciones dispersas existentes, la unión de barrios o grupos aislados y el acabado de los bordes deshilachados de la ciudad, son los criterios que prioricen la ejecución de unos ámbitos frente a otros.

En este sentido, serían prioritarios los sectores que completan vacíos en la trama urbana y contribuyen a cohesionar implantaciones residenciales en el borde de la ciudad y grupos periféricos.

- **Mantener, preservar y proteger los valores culturales y paisajísticos. También los naturales que puedan existir en las zonas ya consolidadas y en el suelo urbanizable**

A partir del Estudio de Paisaje pormenorizado, y de su análisis, el paisaje urbano se pone en valor determinando la ordenación pormenorizada propuesta. Al abordar el estudio del paisaje a una escala más detallada, las 9 Unidades de Paisaje existentes en él se analizan desde la perspectiva del paisaje urbano y se establecen subdivisiones en algunas de ellas.

La ordenanza particular de la zona del Núcleo Histórico pretende introducir una filosofía de actuación sobre la trama urbana tradicional que conciencie al promotor, a la vez que permita al arquitecto proyectar soluciones idóneas adaptadas al entorno urbano y su paisaje, con una sensibilidad añadida.

- **La mejora de la movilidad del municipio, canalizando el tráfico y mejorando la conexión viaria**

Se realiza un estudio de las secciones viarias, realizando unas fichas que recogen el estado actual de la vía y una posible propuesta que introduce ventajas en la calidad de la movilidad. Todo ello adoptando como propio el objetivo que establece el PMoMe de mejorar la captación de la bicicleta y el modo a pie en los desplazamientos urbanos y aumentarla en los interurbanos de corta/media distancia, eliminando las barreras físicas (de infraestructura) y



operativas existentes en las conexiones ciclistas y peatonales intermunicipales.

Los criterios de diseño de estas secciones viarias son los siguientes: aumento de la superficie peatonal y para tráfico no motorizado, implantación de vegetación, iluminación adecuada, favorecer las visuales de calidad a lo largo de los recorridos, y un diseño de calidad de las zonas de aparcamientos.

- **La prevención de riesgos naturales en concreto inundabilidad e incendios**

Se estudia detalladamente la afección por inundabilidad del ámbito del sector residencial Río Seco proponiendo una solución.

Se define la franja de afección por riesgo de incendio forestal en el entorno del sector residencial La Joquera.

Se establece la reutilización de las aguas no potables para riego, estanques, limpieza, protección contra incendios u otros usos admisibles conforme a la normativa al respecto y las garantías sanitarias definidas en función de su utilización final.

- **La mejora de la calidad ambiental del municipio y en concreto de las zonas industriales**

Se pretende, además de la lógica regulación de la actividad urbanística y edificatoria en el municipio, la construcción de una ciudad más amable y habitable.

Con esa intención se han elaborado ordenanzas que permiten: una adecuada gestión de todos los servicios y zonas verdes de la ciudad, una correcta proporción entre los espacios libres públicos y el volumen edificado, favorecer la relación de vecindad y la movilidad no motorizada, así como mejorar el paisaje urbano analizando cuidadosamente las relaciones visuales y las perspectivas de calidad.

Estas ordenanzas son el resultado de un estudio de la realidad urbanística existente en el municipio de Castelló de la Plana y para su elaboración se ha tenido en cuenta multitud de indicadores y parámetros que nos ayudan a generar un mejor modelo de ciudad. Algunos indicadores considerados para este trabajo se pueden consultar en el documento “Sistema de indicadores y condiciones para ciudades grandes y medianas” (publicado por el Ministerio).

Asimismo, la infraestructura verde pormenorizada facilita en la medida de lo posible que se produzcan esas relaciones; y en ese sentido cobra una especial importancia la calidad del paisaje urbano, cuyo análisis más detallado para las áreas urbanas se describe en el Estudio de Paisaje que acompaña al Plan de Ordenación Pormenorizada.

- **El realizar una mezcla equilibrada de usos actividades y grupos sociales**

Surge la necesidad de que las zonas de ordenación disfruten de una diversidad de usos adecuada y compatible entre los mismos que dote de atractivo a la ciudad. Se trata de crear barrios en los que la habitabilidad sea cómoda y se propicie una vida comunitaria, que evite los grandes desplazamientos al incorporar usos y servicios en la proximidad de la residencia o área de trabajo de la ciudadanía. Se pretende por tanto una



mixtificación de usos que permita mejorar la calidad de vida de las personas haciendo más cómoda la vida diaria.

La mezcla de usos favorece esa convivencia y se plantea ya desde el Plan General Estructural mediante la priorización de los tejidos urbanos preexistentes, completándose esta acción en la ordenación pormenorizada incorporando en las zonas residenciales usos vinculados a actividades industriales y terciarias de poca intensidad compatibles con la vivienda, tal como puede comprobarse en las fichas de las subzonas del POP.

- **Los criterios de perspectiva de género**

Se define la red de espacios comunes como el conjunto de espacios públicos sobre los que se apoyan para su adecuado funcionamiento la actividad cotidiana y la vida diaria, como son: el cuidado de personas, el comercio, la relación entre la ciudadanía, las actividades laborales, las actividades educativas, etc.... En este sentido hay que tener en cuenta todas las cuestiones de género que se analizan en el Estudio de Impacto de Género que acompaña a este Plan.

Los objetivos pormenorizados que se pretenden en el POP están en consonancia con estos criterios de planificación, y los propios del PGE y las Directrices Estratégicas para su desarrollo, que se expresan en la Memoria Justificativa y en las NNUU de aquel documento.

Estos objetivos pormenorizados, a igual que los del PGE, se pueden agrupar en 3 grandes ejes: en relación a la SOSTENIBILIDAD, a la CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS y a la ORDENACIÓN.

Estos 3 ejes van en línea directa con las medidas de seguimiento que se propusieron para los dos planes en el Documento de alcance y en el EATE. Así, en relación a la SOSTENIBILIDAD se proponen los siguientes objetivos/criterios (siguiendo con la numeración propuesta en el Documento de Alcance):

- Nº 1. Utilización racional del suelo.
- Nº 4. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
- Nº 5. Conservación del patrimonio cultural (y revitalización el patrimonio rural)
- Nº 6. Adecuada gestión de los residuos.
- Nº 9. Integración de la Infraestructura Verde.
- Nº 11. Protección del paisaje.

En relación con la **CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS**, se proponen los siguiente objetivos / criterios:

- Nº 3. Prevención de riesgos naturales e inducidos.
- Nº 7. Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.
- Nº 12. Participación ciudadana en las decisiones y en la gestión urbana municipal.

Y, en relación con la **ORDENACIÓN**, los siguientes:



Nº 2. Protección del medio natural.

Nº 5. Revitalización del patrimonio rural (y conservación del patrimonio cultural)

De los objetivos pormenorizados para el POP se desprenden, como se ha dicho antes, las medidas para el seguimiento de este plan.

La relación entre los objetivos propuestos para el PGE y sus medidas de seguimiento y los objetivos del POP y sus medidas de seguimiento es directa tal y como se puede comprobar en el punto siguiente.

3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL POP. RELACIÓN CON EL SISTEMA YA ESTABLECIDO PARA EL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y JUSTIFICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA.

El Título IX del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) para los dos planes (Plan General Estructural- PGE- y Plan de Ordenación Pormenorizada- POP-) contiene el Programa de Seguimiento Ambiental que da cobertura a ambos. Se incluyen, en el mismo, las medidas para el seguimiento de los planes y se adoptan una serie de indicadores que se corresponden con los señalados por el Documento de Alcance, que, igualmente, da cobertura no solo al PGE (que los incluye en el apartado 15 de su Memoria Justificativa) sino también al POP.

El sistema elegido para el seguimiento del Plan General Estructural (que, como se ha dicho, es el propuesto para el plan en su conjunto -estructural y pormenorizado- en el Documento de Alcance emitido en el año 2014), puede considerarse válido, efectivamente, para determinar los efectos (impactos positivos o negativos) en la aplicación del POP, por lo que los informes de seguimiento que se presentarán al Órgano Ambiental para el PGE igualmente abarcarían el seguimiento del POP.

A tal efecto, el punto cuarto del Plan de Participación Pública aprobado en acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2018 disponía que, en cuanto al seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio después de la aprobación del POP *“se reproducen los indicadores señalados en el Plan de Participación Pública del Plan General Estructural para esta fase, ya que se han extraído del estudio ambiental y territorial estratégico y este instrumento, como se ha indicado, rige la evaluación ambiental tanto del Plan General Estructural como del Plan de Ordenación Pormenorizada”*.

Sin embargo, este sistema, siguiendo lo expresado en el punto I de la DATE al POP *“se considera excesivamente genérico para la escala pormenorizada, ya que, si asumimos que el seguimiento de los efectos de la aplicación del PGE ya asumen los del POP, una serie de factores, cuyo seguimiento resultaría imprescindible para la evaluación de los objetivos que a escala pormenorizada se han fijado para el POP, quedarían demasiado diluidos (que no ignorados) en el sistema general de indicadores”*.

Es por ello que, se presenta un nuevo sistema adecuado a los criterios y objetivos que, establecidos para el Plan de Ordenación Pormenorizada, ha permitido elegir la mejor alternativa de las posibles para el mismo, recogiendo lo indicado a nivel estructural por el PGE, y que, cumpliendo toda la legislación ambiental, urbanística y territorial de referencia, con lo indicado en los procesos de información y exposición pública, así como con las estrategias adoptadas a nivel municipal en cuanto a alineación con los objetivos ODS de desarrollo sostenible y la Agenda Urbana, permita evaluar el grado de consecución de los mismos.



En cualquier caso, la relación entre el sistema de seguimiento del PGE y el del POP es directa. Los objetivos son los mismos y lo que varía es la escala de medición, que se amplía poniendo la lupa en los ámbitos urbanos y a desarrollar; las unidades de medición que se hacen más concretas (por ejemplo, frente a m2 genéricos para todo el término municipal, mediciones de m2 en un ámbito en concreto, o frente a una acción genérica como disminuir el riesgo de inundabilidad presente en el municipio, acciones concretas que permitan llegar a ese escenario final), y, la secuencia en objetivos primero en grandes ejes (que se corresponderían con los ya establecidos para el PGE aunque con ciertas especificidades), objetivos genéricos o principales y objetivos secundarios dentro de cada principal.

Para la evaluación de los objetivos secundarios y, presuponiendo que, la consecución de los mismos conseguiría el alcance de los objetivos principales del plan, es para los que se establecen los indicadores o sistema de medición.

La evaluación de los resultados nos permitirá obtener conclusiones fiables sobre si se están consiguiendo los objetivos fijados de antemano para el plan.

4. SISTEMA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL POP.

El sistema de indicadores para el seguimiento del POP se propone, como se ha dicho, a través de la medición del cumplimiento de sus objetivos. Estos se incardinan en 3 ejes principales que se han visto en el punto anterior, para cada uno de los cuales se establecen unos objetivos principales (o genéricos) y, dentro de cada uno de ellos, varios objetivos secundarios (o pormenorizados) cuya consecución será objeto de medición y evaluación a través de los indicadores de seguimiento. Así:

EJE 1: SOSTENIBILIDAD

En relación con la **SOSTENIBILIDAD**, el POP establece unos objetivos relacionados con la **protección del paisaje**, la implantación de la **infraestructura verde** y la **utilización racional del suelo**.

En cuanto a **protección del paisaje**: a nivel urbano, el Núcleo Histórico engloba la mayor parte de elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones y, en este sentido, en el POP, se redacta la Ordenanza particular NUH que garantiza la conservación de la trama, introduciendo las normas que hacen posible la mejor percepción del paisaje de este entorno.

En cuanto a la **infraestructura verde**: Se desarrolla una infraestructura verde pormenorizada que, ajustando y ampliando la estructural en los espacios urbanos, garantiza la conectividad de la misma y aumenta su superficie efectiva creando una malla más densa y conectada.

En cuanto a la **utilización racional del suelo**: siguiendo el modelo de ciudad compacta, los objetivos para el POP son la cohesión de las implantaciones dispersas existentes, la unión de barrios o grupos aislados y el acabado de bordes de la ciudad.

Además de lo anterior y, por coherencia con lo establecido en el Documento de Alcance y las medidas de seguimiento del PGE, se establece, además, el seguimiento en cuanto a la adecuada gestión de los residuos y la adecuada gestión del agua a nivel pormenorizado, entendiendo que, estos objetivos, tiene relación directa con el eje al que nos referimos en este bloque.

1. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO



1.1. Objetivo Pormenorizado: INTERVENCIONES EN EDIFICIOS INTEGRANTES DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES.

Indicadores:

- Número de licencias concedidas en edificios catalogados.
- Ocupación para usos municipales (Nº de edificios y citar uso).
- Presupuesto destinado a rehabilitación de los edificios catalogados de propiedad pública

1.2. Objetivo Pormenorizado: INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO CON MEJORA DEL PAISAJE URBANO.

Indicadores

- MI de viales intervenidos.
- M² de espacios públicos rehabilitados y mejorados.

1.3. Objetivo Pormenorizado: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAISAJE ESPECÍFICOS DE SUELO URBANO

Indicadores

- Acciones en el desarrollo de los programas de paisaje ya considerados en el Estudio de Paisaje o de nuevos programas de paisaje, desarrollados en ámbito urbano.

2. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PORMENORIZADA

2.1. Objetivo Pormenorizado: IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA (superficies y elementos)

Indicadores

- M² de infraestructura verde urbana, que han sido implementados sobre elementos del espacio público ya existentes (m² planificados; m² en proyecto y m² en obra finalizada).
- M² de infraestructura verde urbana, que se incorporan como consecuencia del desarrollo de los suelos urbanizables y regeneración de los suelos urbanos, en actuaciones posteriores al POP.
- Nº de acciones en cuanto a la actualización del Patrimonio Arbóreo Urbano. Localización e Inventario. Medidas para su conservación.



2.2. Objetivo Pormenorizado: INCORPORACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE ESPACIOS PRIVADOS

Indicadores

- M²/ML de incorporación de nuevos espacios a la infraestructura verde urbana con espacios privados (m² de cubiertas, revestimientos de fachadas y zonas verdes privadas)

3. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: UTILIZACIÓN RACIONAL DEL SUELO

3.1. Objetivo Pormenorizado: MANTENIMIENTO DEL MODELO DE CIUDAD COMPACTA OCUPANDO VACÍOS DE SUELO URBANO

Indicadores

- Número de solares existentes en suelo urbano, que se han edificado
- Número de licencias concedidas para usos provisionales en solares existentes en suelo urbano

3.2. Objetivo Pormenorizado: PRIORIZACIÓN DE LOS DESARROLLOS DENTRO DEL MODELO COMPACTO en relación con la prioridad de conexión entre las zonas de la ciudad

Indicadores

- % de suelo urbano (unidades de ejecución y actuaciones aisladas) urbanizado y consolidado
- % de suelo urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado

4. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

4.1. Objetivo pormenorizado: MEJORA EN EL SISTEMA DE FRACCIÓN SEPARADA.

Indicador

- Volumen de residuos clasificados y resto y % de cada uno respecto al total.

5. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO 5: ADECUADA GESTIÓN DEL AGUA. CICLO INTEGRAL DEL AGUA

5.1. Objetivo pormenorizado: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

Indicador



- Número de edificios proyectados con recuperación de aguas grises.

5.2. Objetivo pormenorizado: RECUPERACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA.

Indicadores

- M² de implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles (SUDS) incluidos en proyecto de urbanización y ejecutados.
- M³ de agua de lluvia recogida y reutilizada.
- M³ depósitos de recogida.

5.3. Objetivo pormenorizado: RED DE AGUA REGENERADA.

Indicador

- ML de ampliación de red de agua regenerada proveniente de la depuradora municipal.

EJE 2: CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

En relación a la **CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS**, el POP establece unos objetivos relacionados con **la ciudad y el entorno urbano**, en cuanto a **dotaciones y equipamientos** y en cuanto al **acceso a la vivienda**.

En cuanto a la **ciudad y al entorno urbano**, en el POP se analizan las problemáticas de ámbitos degradados que no se han desarrollado en el planeamiento anterior. En este sentido, se delimitan unidades de ejecución de pequeño ámbito para hacer más sencillas las operaciones de gestión y urbanización.

Las ordenanzas particulares de las subzonas incentivan la rehabilitación del patrimonio edificado y la edificación de los solares vacantes, procurando la mezcla de usos.

En cuanto a **dotaciones y equipamientos**, se diseña la red secundaria de dotaciones, justificando el cumplimiento de los estándares dotacionales a los que se refiere el artículo 36 de la LOTUP.

En cuanto al **acceso a la vivienda** el POP propone como reserva para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública un total de 2.456 viviendas de las que se propone destinar una parte a residencia permanente en régimen de alquiler para colectivos desfavorecidos.

Además de lo anterior y, por coherencia con lo establecido en el Documento de Alcance y las medidas de seguimiento del PGE, se establece, además, el seguimiento en cuanto a la prevención de riesgos naturales e inducidos; a la implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos para el total de la población; a la movilidad urbana y, en cuanto a la participación ciudadana en la toma de decisiones y la gestión municipal.



6. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: DISMINUCIÓN DE LOS IMPACTOS Y RIESGOS QUE AFECTAN A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

Indicadores

- ML./m² de viales reurbanizados con tratamientos fonoabsorbentes y/o reducción del tráfico.
- % de mejora en los parámetros de medida de calidad del aire.
- Desarrollo de la infraestructura verde que disminuya el riesgo de inundabilidad.
- M² áreas de laminación.
- M² pavimentos drenantes.
- ML. sistema de drenaje.
- N^o de acciones para reducir el riesgo de incendio forestal en entornos residenciales.

7. OBJETIVO CRITERIO GENÉRICO: MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD

7.1. Objetivo pormenorizado: ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS

Indicadores

- Intervenciones en edificios públicos. N.º intervenciones / presupuesto
- Intervenciones en edificios privados. N.º residentes afectados.

7.2. Objetivo pormenorizado: ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Indicador

- Intervenciones realizadas y presupuesto.

8. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA.

8.1. Objetivo pormenorizado: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA

Indicadores

- ML de carril bici de nueva creación o mejorado.
- N.º de plazas de aparcamiento creadas y % de incremento.



8.2. Objetivo pormenorizado: PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNITARIO FRENTE AL PRIVADO

Indicadores

- Incremento de las frecuencias: n.º líneas mejoradas.
- Mejora de las paradas de autobús: indicador de línea y tiempo de llegada.
- Superficies industriales y terciarias con parada de autobús (≤ 200 m distancia).
- Población afectada por las mejoras.

9. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS ESCOLARES

Indicadores

- N.º de centros escolares con mejora de su entorno urbano y población afectada.
- Presupuesto en obras de mejora (ubicación de accesos, espacios de entrada / salida, mejora de itinerarios, etc.).

10. OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: EFICIENCIA ENERGÉTICA

10.1. Objetivo pormenorizado: DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN USOS PÚBLICOS.

Indicadores

- Disminución de la demanda en edificios públicos / viales.
- Incremento de suministros procedentes de fuentes renovables (n.º de edificios en los que se actúa y presupuesto).
- N.º de proyectos que incorporen la mejora integral de la envolvente de las edificaciones que reduzca al menos en un 30% la demanda de energía primaria no renovable.

10.2. Objetivo pormenorizado: INCREMENTO DEL USO DE FUENTES RENOVABLES EN EL CONSUMO PRIVADO (residencial e industrial).

Indicadores

- M² de placas solares.
- Población afectada.



- Nº de proyectos que incorporen acciones como:
 - Puntos de recarga de vehículos
 - Mejora integral de la envolvente de las edificaciones que reduzca al menos en un 30% la demanda de energía primaria no renovable.
 - Implantación de “Comunidades energéticas”

11. OBJETIVO GENÉRICO: ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

11.1. Objetivo pormenorizado: MEJORA DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA RED DE TELECOMUNICACIONES

Indicadores

- Población afectada por las mejoras propuestas en los Planes de Implantación de las operadoras de telecomunicaciones.

12.OBJETIVO GENÉRICO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1. Objetivo pormenorizado: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

Indicadores

- Implementación de sistema GIS.
- Presupuesto en mejora de la página web, carteles y difusión.

12.2. Objetivo pormenorizado: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GESTIÓN Y URBANIZACIÓN.

Indicador

- N.º de actividades de fomento / participación.

EJE 3: ORDENACIÓN

En relación a la ORDENACIÓN, con el objetivo de elevar la calidad el espacio urbano y de responder a las necesidades reales de la población que lo habita, se priman actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

El POP establece unos objetivos diferenciando el suelo urbano y urbanizable del no urbanizable para el que también establece unos objetivos en relación a la integración paisajística de las actuaciones y a como se relaciona con el espacio urbano.



Así, en los **suelos urbanos y urbanizables**, se persigue la integración del medio natural con el espacio ordenado, así como la mixtificación de los usos previstos en los distintos barrios.

En el **suelo no urbanizable**, las ordenanzas del POP contienen, en el capítulo de integración paisajística normas referentes a edificación en el medio rural así como a vallados, elementos de publicidad y, en general, a criterios para las actuaciones en relación con la preservación del paisaje.

13.OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: RESPONDER A LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EL ESPACIO URBANO

13.1.Objetivo pormenorizado: PRIMAR ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

El Estudio y propuesta de Áreas de Rehabilitación Regeneración y Renovación Urbana que se adjunta como documento independiente a la Memoria Informativa y Justificativa del POP tiene en cuenta una serie de indicadores cuantitativos (que analizan la vulnerabilidad urbana, la vulnerabilidad el edificio y la vulnerabilidad socioeconómica) y cualitativos (que recogen la percepción ciudadana obtenida mediante procesos de participación pública sobre diferentes cuestiones que se analizan en el documento) y ya identifica una serie de áreas prioritarias para la intervención por su carácter de vulnerables.

Indicadores

- Número de Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbana donde se ha intervenido.
- Cuantía de las ayudas destinadas a intervención en ARRUs discriminando las procedentes de subvención o de líneas de ayudas y las incluidas en presupuesto municipal.
- Población afectada por la rehabilitación.

13.2.Objetivo pormenorizado: ACCESO A LA VIVIENDA PROTEGIDA.

Indicadores

- Número de viviendas protegidas construidas y % respecto al total de las previsiones del Plan.

14.OBJETIVO/ CRITERIO GENÉRICO: ELEVAR LA CALIDAD DEL ESPACIO URBANO

14.1.Objetivo pormenorizado: INTEGRACIÓN DEL ESPACIO NATURAL CON EL SUELO URBANIZADO.

Indicador

- Proyectos que mejoren los bordes de las zonas urbanizadas en contacto con el medio rural. (n.º de proyectos y presupuesto).

14.2.Objetivo pormenorizado: MEJORAS EN LAS DOTACIONES PÚBLICAS DE LA RED SECUNDARIA .



Indicador

- Nº de proyectos y presupuesto de intervención para la rehabilitación y mejora de las dotaciones públicas de la red secundaria.

14.3. Objetivo pormenorizado: ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ODS EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE OBRAS.

Indicador

- Nº de Acciones en orden a incluir en los pliegos técnicos de los proyectos de obra pública, en cuanto a requisitos del proyecto y/o valoración de las propuestas, la alineación con los objetivos ODS en especial los que tengan implicación directa con la consecución de los objetivos del POP.

Castelló de la Plana, julio 2022

El equipo redactor

